



CAMARA DE DIP DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
- 8 JUN 2005	
SEC: D	3407 / 505

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

**DECLARA COMPRENDIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 24.652 AL
PERSONAL EMBARCADO EN LA FLOTA DE Y.P.F CON ACTUACIÓN EN EL
AREA DE TEATRO DE OPERACIONES DEL ATLÁNTICO SUR (TOAS)**

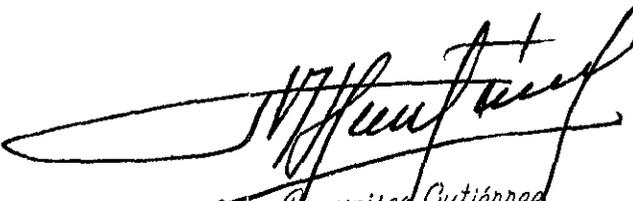
ARTÍCULO 1: Declarase comprendido en los términos de la ley 24.652, modificatoria de la ley 23.858, al personal embarcado en los buques pertenecientes a la flota de YPF, "Ministro Ezcurra", "Ingeniero Krause", Cabo Espíritu Santo", "Florentino Ameghino" y "San Martín".

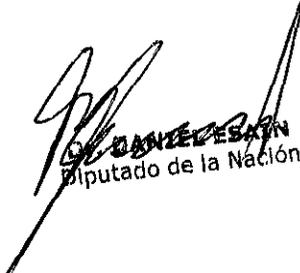
Artículo 2: El personal que solicite acogerse a este beneficio deberá acreditar mediante la exhibición de la respectiva libreta de embarque, la que deberá indicar que navegó en alguno de los buques mencionado en el artículo presente, entre el día 2 de abril y el día 14 de junio, ambos del año 1982, en el área del Teatro de operaciones del Atlántico Sur (TOAS), haciéndose acreedor por tal circunstancia de los beneficios establecidos en el Decreto Nacional 2434/90 y de los beneficios determinados por la provincia de Buenos Aires conforme la ley 12.006.

Artículo 3: Comuníquese al Poder ejecutivo.

Artículo 4: De forma.


EDUARDO G. MACALUSE
DIPUTADO DE LA NACION


Francisco Gutiérrez
Diputado de la Nación


DANIEL ESPARTERO
Diputado de la Nación